



Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 4 de enero de 2017.

**LIC. ROGELIO FRANCO CASTAÑ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**PRESENTE**

00001389

RECIBIR 6/01/17  
Hacia J. J. Rodríguez  
J. J. Rodríguez

CONSIDERANDO que, un estado de derecho es aquel que opera apegado al marco legal, en el que prevalece el orden y la libertad, y en el que resulta por tanto un elemento fundamental, la prevalencia de una norma legal, legítima y legitimada, por ser la que regula las relaciones del estado con sus gobernadas y gobernados, y por ser la que al mismo tiempo lo sujeta al respeto y garantía de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la paz social.

Recibido  
6 de enero de 2017  
J. J. Rodríguez

RECONOCIENDO que, México se caracteriza por ser un estado democrático, en el que los derechos humanos hoy en día, constituyen parte integral del sistema jurídico, y que en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben ser protegidos, promovidos, respetados y garantizados.

ATENDIENDO que, un estado de derecho se caracteriza por su actuación conforme a la ley, que se sujeta al principio de legalidad, y que atendiendo a ello, previene incurrir en actos de privación de derechos; y en caso de hacerlo, se obliga a investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos de la propia ley que lo rige.

RECIBIR  
6 de enero de 2017  
J. J. Rodríguez

SABIENDO que, el trabajo es un derecho y un deber social; y conscientes de que en un estado democrático como lo es México, y cada una de las entidades federativas que conforman el pacto federal, debe tutelarse y garantizarse el trabajo digno, entendido como aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; a lo que se suma lo que establecen la Constitución General de la República y las leyes respectivas, en el sentido del deber de observar lo que estipulan los tratados internacionales aplicables a las relaciones de trabajo, en todo lo que beneficien al trabajador.

Recibido  
06. Enero. 2017  
J. J. Rodríguez

TOMANDO en cuenta que, el salario es la retribución que se debe pagar al trabajador por su trabajo, que se integra por cualquier cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, y que además, en términos de la ley en materia, las y los trabajadores tienen derecho a un aguinaldo anual que DEBE PAGARSE antes del veinte de diciembre del año que corresponda, es de subrayar, que desde el 30 de noviembre de 2016, al día de hoy, 4 de enero de 2017, no se ha pagado el salario devengado por las y los trabajadores del Instituto Veracruzano de las Mujeres ni el aguinaldo que conforme a derecho les corresponde, lo que representa una flagrante violación a sus derechos.

RECORDANDO que, el derecho a percibir el salario devengado es irrenunciable, además de que la obligación de pagar el salario no puede SUSPENDERSE, y debe efectuarse independientemente de la sustitución del patrón, lo que en ningún caso debe, ni puede afectar las relaciones de trabajo de la institución.

RECIBIR  
6 de enero de 2017  
J. J. Rodríguez

ATENDIENDO a que, si bien es cierto que desde el inicio de la transición de gobierno, se designó a una Directora Encargada, es el momento en que aspectos administrativos como el que nos ocupa, no se han resuelto con la debida diligencia, siendo que, independientemente a los cambios de gobierno, las relaciones laborales continúan, y por ende, la Institución y el personal que la conformamos, continuamos trabajando en el logro de su objeto.

RECIBIR  
6 de enero de 2017  
J. J. Rodríguez

OBSERVANDO además, que las relaciones de trabajo del Instituto Veracruzano de las Mujeres, con sus trabajadoras y trabajadores, es y debe ser de acuerdo a la ley, pedimos:

**ÚNICO.**- Si bien, en términos de la ley que lo crea, el Instituto Veracruzano de las Mujeres es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, también lo es, que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Gobierno, por lo que, solicitamos de manera urgente y respetuosa, su intervención como cabeza de Sector y como Presidente Suplente del Titular del Ejecutivo del Estado ante la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de las Mujeres, para que se proceda a la liberación de pagos del salario devengado por el personal del Instituto Veracruzano de las Mujeres durante el mes de diciembre de 2016, así como de los correspondientes aguinaldos del año 2016, toda vez que estos adeudos representan una operación en la ilegalidad que rompe con el estado de derecho que tanto se ha propagado por este gobierno, lo que al mismo tiempo se traduce en una flagrante violación de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de dicha institución.

Sirve además como respaldo de esta petición, el hecho de que no debe pasarse por alto, que esta situación de ilegalidad representa del todo una contradicción y quebranta al mismo tiempo el objeto que persigue el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el cual, como Usted bien sabe, consiste en eliminar los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; recordando que, los derechos laborales, constituyen una pieza clave de los derechos económicos, sociales y culturales que México tiene reconocidos y que por tanto se ha obligado a garantizar.

Sabedoras de la disposición de este gobierno para una transformación social positiva, quedamos seguras de su intervención y pendientes de nuestros pagos.

**ATENTAMENTE**  
**EL PERSONAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**  
Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 4 de enero de 2017.

adelante

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

IVM

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

HORA: 12:21

FECHA: 06.01.16

DIRECCIÓN GENERAL

- C.c.p. Lic. Sara Gabriela Palacios Hernández. Directora Encargada del Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- C.c.p. Dra. Estela Casados González. Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Para su conocimiento.
- C.c.p. Mtra. María de Monserrat Díaz. Vocal de la Junta de Gobierno e integrante del Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Para su intervención.
- C.c.p. Dra. Olivia Aguilar Dorantes. Vocal de la Junta de Gobierno e integrante del Consejo Consultivo del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Para su intervención.
- C.c.p. C. Diana M. Colmenares Galindo. Vocal de la Junta de Gobierno e integrante del Consejo Social del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Para su intervención.
- C.c.p. C. Edith Aguilar Ávila. Vocal de la Junta de Gobierno e integrante del Consejo Social del Instituto Veracruzano de las Mujeres. Para su intervención.